

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA RADICADO CDT-RE-2023-00004563

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la señora MARTHA LUCIA HOYOS PEREZ, el contenido de la RESPUESTA RADICADO CDT-RE-2023-00004563.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

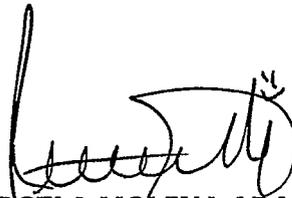
Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00006585 de fecha 2023-10-25 en el cual, se da respuesta al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 07 de noviembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 14 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

CDT - 140



CDT-RS-2023-00006585
Fecha: 2023-10-25 Hora: 14:42:24

Ibague, 25 de octubre de 2023

Señora
MARTHA LUCIA HOYOS PEREZ
Fernandoortegoncelis@gmail.Com
Ibague, Tolima

Asunto: Respuesta Radicado CDT-RE-2023-00004563

Cordial Saludo,

laxra140899@gmail.com

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, en atención a su solicitud realizada el día 18 de octubre de 2023, mediante oficio radicado CDT-RE-2023-00004563, en donde peticona que está sufriendo hostigamiento y llamadas amenazantes por estar habitando con su familia y teniendo un contrato de arrendamiento de celaduría desde el año 2006 de la institución Educativa Leonidas Rubio Villegas, y siendo afectada la salud de su familia por el ingreso de personas que están arrojando arena, la cual debe estar limpiando para que no se tapen las alcantarillas y se inunde la vivienda, proliferando zancudos y otros insectos que pueden enfermar a las personas que habitan este lugar; entre otras afectaciones, que manifiesta usted en su escrito de denuncia.

Comedidamente nos permitimos informarle; que de acuerdo con la revisión de la información allegada y a lo manifestado por usted en su escrito; este ente de control observa, que no es competente para intervenir en el asunto expuesto; como quiera que la documentación y las observaciones expuestas por ustedes frente a los hechos de hostigamiento y afectación a su humanidad y a la integridad de su familia. Se debe tener muy en cuenta, que todo esto tiene un fin y carácter investigativo de la inspección de policía, del personero municipal del municipio de Honda – Tolima; investigación, en lo que la Contraloría Departamental del Tolima no puede hacer una intervención de carácter investigativo; toda vez que la función de esta entidad es la encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, acción que se realiza en forma *posterior* y *selectiva*. Por lo que lo requerido en su escrito; no es competencia de este Ente de Control.

Por otro lado, evidenciado que esta misma solicitud fue dirigida a la Alcaldía Municipal de Honda, concejo municipal, personería municipal y contraloría municipal de Honda - Tolima; este ente de control, se abstendrá de remitir por competencia el asunto expuesto.

Por los motivos antes descritos, una vez agotado el trámite que en Derecho corresponde y de acuerdo con el procedimiento establecido, se da por tramitado el mencionado escrito en los términos de Ley.

Cordialmente,